

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO-
OPOSICIÓN DE 2 PLAZAS PARA LOS PROGRAMAS DE LA MODALIDAD A Y 1
PLAZA PARA LOS PROGRAMAS DE LA MODALIDAD B DEL PROGRAMA DE
APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2019/20 EN LA
MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ.**

JUAN RODRÍGUEZ BOTE (1 de 1)
PRESIDENTE

Fecha Firma: 07/11/2019

HASH: 0910b8aee0cead021b0533a1e1f5eb14



PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de las pruebas para la selección y provisión con carácter de personal laboral temporal de 3 puestos de formadores/as para los municipios de Albalá, Alcuéscar, Botija, Casas de Don Antonio, Plasenzuela, Torre de Santa María, Torremocha, Torrequemada y Zarza de Montánchez.

Los programas a impartir son:

Modalidad A:

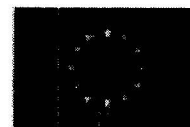
P04: Programa de lengua extranjera para castellanohablantes. F.F.*: CA, Localidad de Desarrollo: Plasenzuela.

P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. F.F.*: CA, Localidad de Desarrollo: Albalá.

P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. F.F.*: CA, Localidad de Desarrollo: Botija.

P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. F.F.*: CA, Localidad de Desarrollo: Torre de Santa María.

P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. F.F.*: CA, Localidad de



Desarrollo: Torrequemada.

P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. F.F.*: CA, Localidad de Desarrollo: Zarza de Montánchez.

Modalidad B:

P10: Programa de informática avanzada. F.F.*: FSE, Localidad de Desarrollo: Alcuéscar.

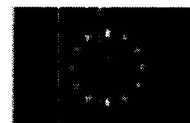
P10: Programa de informática avanzada. F.F.*: FSE, Localidad de Desarrollo: Casas de Don Antonio.

P11: Programa de informática avanzada. F.F.*: FSE, Localidad de Desarrollo: Torremocha.

*Fuente de Financiación: CA: Comunidad Autónoma de Extremadura, FSE: Fondo Social Europeo

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- A. Período de contratación: desde la fecha de la firma del contrato laboral, tras recibir autorización por parte de la Delegación Provincial de Educación, hasta el fin de los Programas objeto de esta convocatoria.
- B. Retribuciones: de acuerdo con los programas impartidos.
- C. Jornada Laboral: la prestación del servicio se hará en régimen de jornada parcial de 10 horas semanales por programa, de lunes a viernes.
- D. Bolsa de trabajo: se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes no seleccionados/as por orden de puntuación.
- E. El personal seleccionando tendrá la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.
- F. La contratación del personal que resulte seleccionado en este proceso selectivo quedará supeditada a que haya el número suficiente de alumnos/as para desarrollar los programas



objeto de esta convocatoria.

- G. El personal seleccionado tendrá un carácter itinerante, teniendo que desplazarse a las localidades cuyos programas tenga que impartir.

TERCERO.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Para poder optar a las plazas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 2.- Estar en posesión del carné de conducir y disponibilidad de conducción o en su defecto, acreditar por escrito la posibilidad de realizar los desplazamientos con motivo del desempeño de sus funciones, por sus propios medios.
- 3.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual.
- 4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- 5.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas



condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

6.- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

7.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

Modalidad A:

1.- Estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el Curso de Adaptación Pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

Modalidad B:

1.-Estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con el área de Informática y cuenten con el Curso de Adaptación Pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas De Idiomas o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

2.- Acreditar competencia digital. Se tendrá por acreditada la competencia digital necesaria para los/as titulados/as en Ciclo Formativo de Grado Superior, Ingeniería, Licenciatura o Grado Universitario relacionado con el área de Informática. En el caso de Maestros/as y otras titulaciones universitarias deberán acreditar una formación mínima de 200 horas en contenidos recogidos en el currículo del programa, referidos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.



CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes (modelo anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente procedimiento de selección, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez y se presentarán en el registro de esta Mancomunidad, ubicado en Avda. de Adolfo Suárez, 4 , Código Postal 10186 Torre de Santa María (Cáceres), de lunes a viernes de 09:00 h- 14:00 horas, en la sede electrónica <https://mancomunidadesierrademontanchez.sedelectronica.es> o mediante cualquier procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de la mancomunidad y en el tablón de anuncios de la entidad.

2.- Quien opte por remitir la documentación mediante alguna de las fórmulas previstas en la Ley 39/2015, deberá comunicarlo al correo electrónico mancomunidad@mancomunidadesierrademontanchez.es antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia simple del DNI
- Copia simple de la tarjeta de demanda de empleo
- Copia simple de permiso de conducir o acreditación de poder desplazarse por sus propios medios.
- Copia simple del Título que da acceso al puesto de trabajo.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Proyecto pedagógico del trabajo que se va a realizar adaptado al curso a impartir (**deberá entregarse paginado y sin encuadernar ni grapar**).
- Copia simple de los méritos que se quieran hacer valer en la fase del concurso de acuerdo con lo establecido en el baremo que se recoge en estas bases.



4.-Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en la página web y tablón de anuncios la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as, concediendo un plazo de dos días hábiles para subsanar la solicitud. Sólo podrán subsanarse los requisitos obligatorios, no pudiendo aportarse méritos distintos a los ya presentados. No se considera subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo ni la falta de presentación del proyecto pedagógico, quedando excluidos/as del proceso si no lo presentan en el plazo de presentación de solicitud.

5.- Finalizado el plazo de subsanación, se elevará a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será expuesta en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad junto al día, hora y lugar de la prueba.

6.- Tribunal: Estará formado por 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales.

Podrán asistir como observadores/a, un/a representante por cada uno de los sindicatos con representación en la Mancomunidad.

QUINTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección se realizará en dos fases:

5.1- Fase de oposición.

Se llevará a cabo en primer lugar. Para ello, se convocarán en llamamiento único, siendo motivo de exclusión la no comparecencia a la hora y en el lugar indicado salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos/as del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La prueba consistirá en la presentación y defensa de la programación del curso correspondiente ante el Tribunal, con una duración máxima de 10 minutos. Se valorará de 0 a 4 puntos.

Se valorará tanto la programación como su exposición y defensa.



5.2- Fase de concurso.

Se realizará el cálculo de los méritos de acuerdo con la documentación que hubieran aportado. Para la valoración, el Tribunal se ajustará al baremo de méritos y documentos acreditativos que se establecen en el Anexo XII de la ORDEN de 6 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020 (DOE nº54, de 19 de marzo de 2019).

En ningún caso será baremable la documentación presentada como requisito de acceso.

La puntuación final la constituirá la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la de concurso, en caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la puntuación más alta obtenida en el apartado II del baremo, en segundo lugar el apartado III y en último lugar el apartado IV, si persiste el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.



Conceptos	Puntos	Puntos máximos	Documentos justificativos
I.-Situación laboral:		1.00	Vida Laboral
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.	0,08		Informe de período ininterrumpido de inscripción en situación de desempleo
II.- Experiencia docente:		2.00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		
II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,05		
II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
III.- Formación y Especialización Profesional:			Fotocopia compulsada del Título Administrativo.
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1.00	-	
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:		2.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.			
C) Más de 100 horas.	0,25		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:	0,50	1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas	1,00		
Conceptos	Puntos	Puntos máximos	Documentos justificativos
IV.-Proyecto Pedagógico		4.00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2.00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico	2.00		



En Torre de Santa María, a 07 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo.: Juan Rodríguez Bote

